



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2023)

| | |
|--------------------|--|
| Demanda: | Ejecutivo a continuación |
| Demandante: | Centro Comercial y Residencial Baleares |
| Demandados: | Luis Fernando Arango Isaza y Cia Ltda. En Liquidación |
| Radicado: | 630013103002-2017-00013-00 |
| Asunto: | Ordena excluir documento 115 |

Teniendo en cuenta lo avanzado del proceso del asunto, este despacho ordena excluir el auto del 11 abril de 2023 que milita en el documento No. 116 del expediente digital, teniendo en cuenta que lo allí indicado no se acompaña con la actual etapa procesal en que se encuentra el proceso ejecutivo de autos.

Por lo anterior, desglosar el citado documento por no corresponder a la trazabilidad procesal del asunto y en consecuencia ordenar la numeración del después del documento No. 115 puesto que el DOC 116 ha de ser excluido de la actuación por no tener pertinencia con el proceso, pues no se está frente a un acreedor hipotecario con interés en el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61cac055122550780aa6470e991c6256ebfde2a6c746f5372bfb4a72e96e466b**

Documento generado en 26/04/2024 02:02:10 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>